MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas
PLANTA URBANA
Mail: uoc_muni_3_febrero@hotmail.com

Capital del Tomate

RESOLUCIÓN N° 121/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA PLANILLA DE CANTIDAD DE ALUMNOS Y ESCUELAS A SER BENEFICIADA POR LA PROVISION DE ALMUERSO ESCOLAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS, BASES Y CONDICIONES, DICTAMEN DE ANTECEDENTES DE COSTOS; PORCENTAJE DE IMPLEMENTACION DE COMPRA DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR REGISTRADOS EN EL MININISTERIO DE AGRICULTURA Y SE DISPONE LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- 2022 DENTRO DEL RUBRO 840-30-003 PARA LA ESC. BASICA Nº 1924 SANTA CATALINA; ESC. BASICA Nº 3534 SAN PABLO; ES. BASICA N° 1750 LUIS ALBERTO DEL PARANA; LA ESC. BASICA N° 5030 LA ESPERANZA; LA ESC. BASICA N° MARIA AUXILIADORA; LA ESC. BASICA N° 3524 SAN RAFAEL Y ESC. BASICA N° 2145 SAN BLAS DEL DISTRITO DE 3 DE FEBRERO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022

3 de Febrero, 12 de Agosto de 2022

VISTO: La presentación de la planilla de cantidades de alumnos, especificaciones técnicas y bases y condiciones aprobados por la Junta Municipal según Resolución Nº 36/2022, dictamen de antecedentes de costos; dictamen de porcentaje de implementación de compra de productos de la agricultura familiar registrados en el ministerio de agricultura presentados por la unidad operativa de contrataciones ante este órgano ejecutivo para la Provisión de Almuerzo Escolar a la Escuela Básica N° 1924 Santa Catalina; Escuela Básica N° 3534 San Pablo: Escuela Básica N° 1750 Luis Alberto del Paraná; Esc. Bás. Nº 5030 La Esperanza; Esc. Bás. Nº 3525 María Auxiliadora: Esc. Bás. Nº 3524 San Rafael y Esc. Bás. Nº 2145 San Blas del distrito de 3 de Febrero bajo la modalidad denominada Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 en virtud a las disposiciones legales que rigen la materia como corresponde en hecho y derecho; y. ----------

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista y supeditada a la Aprobación del Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en el rubro de 840-30-003 FONACIDE respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución como así también en virtud a la Autorización emitida por la dirección de alimentación escolar dependiente del Ministerio de Educación y Cultura dando vía libre para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto;. ----------

Que, en virtud al dictamen justificativo de anticipo, dictamen de porcentaje de implementación de compra de productos de la agricultura familiar registrados en el ministerio de agricultura emanado de la UOC dependiente de esta Institución Municipal, este cuerpo Ejecutivo encuentra viable y coherente la compra de los Productores de la Agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura en un porcentaje del 10% (diez por ciento) en virtud a las disipaciones legales vigentes. ----------

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. ----

Que, de conformidad, con el articulo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, U.O.C, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignadales por el Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art. 1º Aprobar, La Planilla de Cantidad de Alumnos, Institución es a ser beneficiadas como así también la Especificación Técnica y bases y condiciones, dictamen de antecedentes de costos; dictamen de porcentaje de implementación de compra de productos de la agricultura familiar registrados en el ministerio de agricultura, el cual abarcara noventa (90) días de Provisión de Almuerzo Escolar como corresponde a las Instituciones Beneficiadas. ----------

Art. 2º Aprobar, La implementación de la compra de los Productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura en un porcentaje del 10% (diez por ciento) como corresponde. ----------

Art.3º Autorizar, la ejecución del presente procedimiento dentro del Rubro 840-30-003 FONSACIDE, (Provisión de Almuerzo Escolar), a la Escuela Básica N° 1924 Santa Catalina; Escuela Básica N° 3534 San Pablo: Escuela Básica N° 1750 Luis Alberto del Paraná; Esc. Bás. Nº 5030 La Esperanza; Esc. Bás. Nº 3525 María Auxiliadora: Esc. Bás. Nº 3524 San Rafael y Esc. Bás. Nº 2145 San Blas del distrito de 3 de Febrero bajo la modalidad denominada Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022. ----------

Art. 5° Disponer, la elaboración del procedimiento de contratación respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la UOC de la Institución Municipal en virtud a la presente Resolución. ----------

Sra. Esmilce Rosana Verdun Encina
Secretaria General

MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO
INTENDENCIA

Sra. Zunilda Esperanza López de Coronel
Intendente Municipal